LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

LOTERÍA DE BOGOTÁ D.C

Nro. Rad: **3-2021-445**

Fecha: **21/04/2021** - Anexos**: N/A**

Destino: **UN. LOTERIAS**

MEMORANDO	
Código Depend.:	**310**
Para:	**SANDRA PATRICIA TIRIA SOCHA - UNIDAD DE LOTERIAS**
De:	**UNIDAD FINANCIERA Y CONTABLE**
Asunto:	**INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN**
Referenciados:	**N/A**

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo con su solicitud recibida por correo electrónico, me permito enviar análisis financiero del sector para el proceso de contratación invitación privada 04 de 2021.

ANALISIS SECTOR
ASPECTOS FINANCIEROS

La Lotería de Bogotá, en aplicación del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."* presenta el análisis del sector económico, en aspectos financieros el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación.

OBJETO:

Prestar los servicios de impresión de listas de resultados de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería de Bogotá

ALCANCE DEL OBJETO

Impresión de treinta y dos mil (32.000) listas de resultados por sorteo de la Lotería de Bogotá (54 sorteos) y la distribución de las mismas a nivel nacional.

EMPRESAS ANALIZADAS

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
Línea de atención gratuita nacional 01 8000 123070
PBX (57) 1 353 1635 Cra 32A #26 - 14
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con los Estados financieros clasificados y comparativos con corte a diciembre 31 de 2019-2020, firmados por el Representante Legal y el Contador Público y/o Revisor Fiscal. Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros.

Deberán anexar copia de la tarjeta profesional del contador público que firma los estados financieros y certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros requeridos son:

- Estado de la situación financiera comparativo año 2019 y 2020.
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2019 y 2020.
- Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2019 y 2020.
- Estado de flujo de efectivo comparativo año 2019 y 2020. (si aplica)
- Notas a los estados financieros año 2020.
- Dictamen de los estados financieros año 2020. (Si aplica)
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público.
- En el caso que el proponente esté obligado a presentar Declaración Tributaria de Impuesto de Renta y Complementarios, deberá presentar la correspondiente al último año gravable que haya vencido su plazo.

Deberá anexar:

Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación.

Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal (cuando aplique)

Los Indicadores Financieros para Consorcios o Uniones Temporales, se calculan tomando la sumatoria horizontal de cada una de las partidas correspondientes de los Estados Financieros de cada uno sus integrantes y no por el porcentaje de participación de éstos, dentro de la Alianza estratégica.

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
Línea de atención gratuita nacional 01 8000 123070
PBX (57) 1 353 1635 Cra 32A #26 - 14

Con el ánimo de favorecer la pluralidad de oferentes, se estableció cuáles son los valores mínimos aceptados por la Lotería de Bogotá en cada uno de los indicadores, verificando la cobertura en cada uno de ellos, así:

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Loterías sobre las empresas participantes del proceso de selección, para el índice de liquidez mayor o igual a 1.5 podría participar el 100% de los proponentes invitados. Para el índice de endeudamiento menor o igual al 70 podría participar el 100% de los proponentes invitados. Es de aclarar sobre el capital de trabajo que teniendo en cuenta el valor del contrato y debido a que la Entidad no contempla la entrega de anticipo, en aras de proteger el pago de salarios y demás prestaciones, la Unidad Financiera considera que las empresas a ofertar deben tener un Capital de Trabajo mínimo del 10% del valor del contrato y en el estudio realizado para este sector se estableció que el 100% de las empresas analizadas pueden participar en el proceso.

ÍNDICE	RANGO
Indice de Liquidez	Superior o igual a 1,5
Indice de Endeudamiento	Máximo 70%
Capital de trabajo	Mayor o igual al 10% del valor del presupuesto

La determinación de los índices se efectuará de la siguiente manera:

- Índice de liquidez:

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1,5

- Índice de Endeudamiento:

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) *100 ≤ 70%

- Capital de Trabajo:

Capital de Trabajo= (activo corriente – pasivo corriente)

El resultado debe ser mayor o igual al 10% del valor del presupuesto

Cordialmente,

ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
Línea de atención gratuita nacional 01 8000 123070
PBX (57) 1 353 1635 Cra 32A #26 - 14

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS
Revisó: ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS
Aprobó: ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS

www.loteriadebogota.com - cliente@loteriadebogota.com
Línea de atención gratuita nacional 01 8000 123070
PBX (57) 1 353 1635 Cra 32A #26 - 14